



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 22/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 06/01/2025

VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D.F.L.R.R.A Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; La Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; La Ley 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Nº 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La Resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos de inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La Resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias sanitarias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta RA Nº 240/1634 de 4 de Septiembre de 2024, que establece la Subrogancia de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento **INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA., Nº LEEPP 13-06** en la Oficina SAG Maipo e ingresada con el Nº 001 con fecha, y 07-11-2023
3. Que la **Circ. Nº 7/2025** del Jefe de División de Protección Pecuaria del Servicio Agrícola y Ganadero, informa que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de México ha otorgado la autorización para la exportación de productos desde establecimientos chilenos.

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA.
RUT:	77.835.800-K
Dirección:	Av. JOSE JOAQUIN PRIETO Nº 8020, LA CISTERNA, REGION METROPOLITANA, CHILE.
Nº de Registro LEEPP:	13-06

Mercado o País:	México
-----------------	--------

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL	POLLO	CARCASA REFRIGERADA Y CONGELADA, MENUDECENCIAS REFRIGERADAS Y CONGELADAS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS Y CONGELADOS.
PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL		CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA Y CONGELADA, CARNE MARINADA REFRIGERADA Y CONGELADA, SUBPRODUCTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE LA CARCASA REFRIGERADOS Y CONGELADOS, CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA Y CONGELADA.
ENVASADORA		ENVASAR ALIMENTOS CONGELADOS Y QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN
ALMACÉN FRIGORÍFICO		ALIMENTO CONGELADO Y REFRIGERADO

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del año 2026.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**JORGE ANDRÉS HENRIQUEZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7/2025Circular	03/01/2025

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Juan Francisco Tapia Bergqvist - JEFE DE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Angela Labrin Ayala - Funcionario Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Daniel Donoso - Subgerente Planta Industrial Ochagavia AGRÍCOLA ARIZTIA LTDA

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=169977787&hash=0ff83>